

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MARN UAIP N° 2022-00143

San Salvador, a las nueve horas del día lunes veintisiete de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00143**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el jueves veintitrés de junio de dos mil veintidós, por parte del Señor

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Solicito una Constancia, Nota, Oficio, Resolución o cualquiera sea su denominación, en donde se expresen dos aspectos:

- 1) **Que el proyecto identificado con el número NFA 850-2022, y que corresponde al nombre de: "Apartamentos Brisas de la Montaña", ubicado en la L7 avenida norte y calle El Laurel, Block P, Lote 28, Urbanización Bosques de Santa Teresa, Santa Tecla, La Libertad, ha sido categorizado como Tipo NI (Bajo impacto) y;**
- 2) **El significado técnico y jurídico, de que dicho proyecto haya sido categorizado como Tipo NI (Bajo impacto).**

**Desde ya los autorizo, de que, si los archivos son demasiados pesados, puedan enviármelos de manera separada.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió en esta fecha la siguiente respuesta de la DEC: **"Con relación al Proyecto en mención, actualmente se encuentra en evaluación ambiental por lo que se considera información reservada a la espera de dictamen técnico y su resolución"**.

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: *"Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"*. Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrara el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/2016, que vence el 17 de febrero de 2023, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documentos/118951/download>

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM